



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-CU-2025  
PIURA, 26 de setiembre de 2025

VISTO

El Expediente N° 000029-3502-25-7, del 25.Set.2025, que presenta el Mag. Econ. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, que contiene la Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, del 26.Set.2025, Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, Oficio N° 4041-J-URH-UNP-2025, Oficio N° 2011-AR-URH-UNP-2025, Oficio N° 2465-2025-SG, Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, Oficio N° 2475-2025-SG, Informe N° 1358-2025-OCAJ-UNP, Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 532-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: **Aprobar la Convocatoria para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente-2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, según anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución de Consejo Universitario.**

| ANEXO 2: PLAZAS VACANTES PARA PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE |        |                     |                        |                   |                                           |              |                                 |                                  |                                             |                    |
|---------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|------------------------|-------------------|-------------------------------------------|--------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------|--------------------|
| CODIGO REGISTRO                                                           | ESTADO | REGIMEN LABORAL     | CATEGORIA REMUNERATIVA | CARGO ESTRUCTURAL | CARGO FUNCIONAL                           | FECHA ESTADO | PLAZA A QUIEN PERTENECE         | FACULTAD                         | DEPARTAMENTO ACADEMICO                      | ESTADO             |
| 000412                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASTC              | PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO       | 01/07/2025   | GARCIA PANTA ELBERTH            | CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS | Departamento de Finanzas, Tributación y Aud | CON FINANCIAMIENTO |
| 000458                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Principal     | PPDE              | PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA | 18/04/2025   | MONTAÑO ROALCABA SANTOS LEANDRO | ARQUITECTURA Y URBANISMO         | Departamento de Arquitectura                | CON FINANCIAMIENTO |
| 000487                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Principal     | PPDE              | PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA | 29/07/2025   | MALAVIER LAVADO FELIPE WILMER   | FACULTAD DE CIENCIAS             | Departamento de Matemática                  | CON FINANCIAMIENTO |
| 000718                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASDE              | PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA  | 2/06/2023    | TEMOCHE RUIZ DANIEL EUSEBIO     | ECONOMIA                         | Departamento de Economía                    | CON FINANCIAMIENTO |
| 000805                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASDE              | PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA  | 24/06/2025   | CARLOS ALBERTO CALLE GUTIERREZ  | INGENIERIA DE MINAS              | Departamento de Minas                       | CON FINANCIAMIENTO |
| 000807                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASTC              | PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO       | 24/06/2025   | ELVIS RAMIREZ RIVERA            | INGENIERIA DE MINAS              | Departamento de Petróleo                    | CON FINANCIAMIENTO |
| 000809                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Principal     | PPDE              | PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA | 10/08/2024   | TUMÉ CHAPA HIPOLITO             | INGENIERIA DE MINAS              | Departamento de Petróleo                    | CON FINANCIAMIENTO |
| 000927                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASTC              | PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO       | 24/06/2025   | GABRIEL CABREDO CASTRO          | CIENCIAS DE LA SALUD             | Departamento de Clínica                     | CON FINANCIAMIENTO |
| 001073                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASTC              | PROFESOR ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO       | 24/06/2025   | VICTOR VELARDE ARRUNATEGUI      | INGENIERIA CIVIL                 | Departamento de Ingeniería Civil            | CON FINANCIAMIENTO |
| 000907                                                                    | V      | Carreras Especiales | Profesor Asociado      | ASDE              | PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA  | 1/08/2025    | OSCAR LUIS REYES GONZALES       | INGENIERIA INDUSTRIAL            | Departamento de Ingeniería Informática      | CON FINANCIAMIENTO |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-CU-2025  
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 533-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que se dispone: "APROBAR, el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Universidad Nacional de Piura 2025-II";

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 534-CU-2025, del 01.Set.2025, se resuelve: *DESIGNAR, a los Miembros de la Comisión, encargada de llevar a cabo la Convocatoria del PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, como se detalla a continuación:*

1. Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova - Presidente  
Vicerrector Académico
2. Dr. Adolfo Zeta Vite  
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
3. Mag. Tomás Gabriel Gómez Sernaqué  
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
4. Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino  
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
5. Lic. Giuliana Marcela Farfán Albán Mgtr.  
Asistente Administrativo del Vicerrectorado Académico



Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 535-CU-2025, del 01.Set.2025, en la que cual se dispone: "RATIFICAR, la vigencia del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0523-A-CU-2023, del 31.Oct.2023, que regirá para el Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II, autorizado con Resolución de Consejo Universitario N°532-CU-2025 del 01.Set. 2025, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución;



Que, con Oficio N° 412-2025-D-FE-UNP, del 23.Set.2025, el Mag. Econ. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía, remite al Secretario Académico de su Facultad, la documentación correspondiente al Proceso de Ratificación y Promoción Docente de Plazas 2025-II, en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, a fin de ser puesta en consideración del Consejo de Facultad. Para tal efecto, se anexan las actas correspondientes. Es de precisar que, conforme a lo citado en el Acta N° 4, se comunica que la Comisión Evaluadora acordó por unanimidad de los asistentes:

- Primero. "Declarar desierta la Plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva - Código de registro N° 718".
- Segundo. "Derivar lo actuado al Consejo de Facultad de Economía, para los fines consiguientes y eleve el presente informe al Consejo Universitario a través de la Comisión Central".



Que, a través del Oficio N° 416-2025-D-FE-UNP, del 25.Set.2025, el Mag. Econ. Teódulo Humberto Correa Cánova, Decano (e) de la Facultad de Economía, se dirige ante el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, con el fin de alcanzar la documentación correspondiente al Proceso de Ratificación y Promoción Docente de Plazas 2025-II, en la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, asimismo, transcribe el acuerdo adoptado por el mencionado Órgano de Gobierno que a la letra dice:

- "Aprobar el informe de la Comisión Evaluadora del proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II, de la Facultad de Economía".
- "Declarar desierta la Plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva - Código de registro N° 718".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-CU-2025  
PIURA, 26 de setiembre de 2025

Que, con Oficio N° 2445-2025-SG-UNP, la Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, solicita a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el informe técnico, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, mediante Oficio N° 4039-J-URH-UNP-2025, la Mag. Econ. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Oficio N.° 2009-AR-URH-UNP-2025, suscrito por la Mag. Brenda Sofía Agurto Guarnizo, servidora administrativa del área de Remuneraciones, adscrita a la Unidad de Recursos Humanos, en la cual informa que, según Resolución de Consejo Universitario 532-CU-2025 del 01 de setiembre del 2025, se aprueba la **CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE LAS PLAZAS 2025-II**, en sus respectivas categorías en las diferentes Facultades de la Universidad Nacional de Piura, correspondiéndole la plaza para el registro en el AIRHSP para el ascenso de 01 docente en la categoría de Asociado a Dedicación Exclusiva para la Facultad de Economía, según lo informado por esta dependencia:

- Que, Mediante el Expediente N° 000029-3502-25-7, se alcanza el informe final del Proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II, por acuerdo de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 25 de setiembre de 2025, para la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, declarándose desierta del proceso, la siguiente plaza:

| Cargo Estructural                        | Código |
|------------------------------------------|--------|
| Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva | 000718 |

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, **se declara desierta** la plaza en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, con código AIRHSP N° 000718

Que, a través del Oficio N° 2465-2025-SG-UNP, la Secretaria General de la UNP, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el informe técnico, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, según Informe N° 1090-2025-UP-OPYPTO-UNP, suscrito por el Dr. Ernesto Quezada Poicón-Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el CPC. Andrés Ipanaqué Fera, emite opinión técnica, respecto a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción docente 2025-II, e informa de manera textual lo siguiente:

"(...) En relación a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-I, se informa que se asignó cobertura presupuestaria a inicios de año en el Certificado 02, por la Fuente de Recursos Ordinarios, para el pago de planillas de los docentes universitarios, que cuentan con CÓDIGO AIRHSP, por lo que la Unidad de Recursos Humanos, ha informado sobre las plazas para la presente convocatoria. Asimismo, indica que dicho proceso no implica mayor presupuesto al asignado en el Certificado indicado";

Que, mediante Oficio N° 2475-2025-SG-UNP, la Secretaria General de la UNP, solicita a la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe legal correspondiente a los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, con Informe N° 1358-2025-OCAJ-UNP, la Abg. Evelyn Maybeline. Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando textualmente: "(...) cumpro con informarle que, mediante Oficio N° 416-2025-D-FE-UNP, el Decano de la Facultad de Economía informa que en Consejo de Facultad de fecha 25/09/2025, se acordó:

- "Aprobar el informe de la Comisión Evaluadora del proceso de ratificación y promoción docente de plazas 2025-II de la Facultad de Economía".
- "Declarar desierta la plaza de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva- Código de registro N° 718"

Al respecto se tiene que, el art. 192 numeral 192.9 del Estatuto de la UNP, establece respecto de las atribuciones del Consejo de Facultad, lo siguiente  
192.9 Proponer al Consejo Universitario la ratificación y promoción de los docentes de la Facultad que cumplan con los requisitos para tales fines.

Asimismo, el art. 174 numeral 174.12 del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones de Consejo Universitario, lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-CU-2025  
PIURA, 26 de setiembre de 2025

174.12 Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad, a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley

En virtud de los dispositivos legales antes expuestos, este despacho cumple con informar que nos ratificamos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad de Economía, de fecha 25/09/2025 asimismo, cumplimos con remitir el presente expediente a vuestro despacho, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente y Consejo Universitario actúe conforme a sus atribuciones”;

Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente’ de la Universidad Nacional de Piura prevé lo siguiente:

Art. 2°.- “Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.

Art. 4°.- “Entiéndase como promoción o ascenso al proceso académico administrativo mediante el cual el docente ordinario es promovido a la categoría inmediata superior, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación”.

Art. 5°.-Para ser promovido en la categoría inmediata, el docente debe reunir los requisitos previstos en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNP, y el presente Reglamento

Art. 6°.-Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a

1. Existencia de Plaza vacante y financiamiento
2. Ser ejecutada en el Ejercicio presupuestal siguiente
3. Haber realizado como mínimo uno, el profesor asociado y dos trabajos de investigación, el profesor principal, en su especialidad, en el caso de que lo permita la Ley N° 30220, el Estatuto y el Reglamento General. Para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría y modalidad que venía ejerciendo o desempeñando el docente evaluado.
4. Haber sido ratificado en su categoría y modalidad antes de presentarse al Proceso de Promoción ascenso en la misma categoría y modalidad inmediata superior:
5. Alcanzar vacante según orden de mérito para lo cual debe tenerse en cuenta el puntaje obtenido en la tabla de calificaciones, y cumplir con lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley Universitaria 30220, que dispone que toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente, en consecuencia, solo podrá ejecutarse una promoción o ascenso siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el aplicativo informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
6. Presentar Certificado de Antecedentes Judiciales.

Que, mediante Oficio N° 3803A/R/UNP-2025, del 26.Set.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación y Promoción Docente 2025-II;

Que, conforme a lo previsto en el Art 59°, numeral 7) del Estatuto de la UNP: “Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas”(…).

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo humeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: “Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley”.

Que, la presente Resolución Consejo Universitario, se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0612-CU-2025  
PIURA, 26 de setiembre de 2025

la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.";

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 07 del 26 de setiembre del 2025** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR**, el Acuerdo de Consejo de Facultad de la Facultad de Economía de la Universidad Nacional de Piura, del 25 de setiembre de 2025, que a la letra señala:

- "APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE DE PLAZAS 2025-II, DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA".
- "DECLARAR DESIERTA LA PLAZA DE PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA - CÓDIGO DE REGISTRO N° 718".

**ARTÍCULO 2°.- DECLARAR DESIERTA**, una (01) plaza del Proceso de Ratificación y Promoción Docente Semestre 2025-II de la Facultad de Economía, de la Universidad Nacional de Piura, según lo señalado en artículo precedente., conforme al siguiente detalle:

| N° PLAZAS | CATEGORÍA/MODALIDAD                      | CÓDIGO AIRHSP | TOTAL DE PLAZAS |
|-----------|------------------------------------------|---------------|-----------------|
| 01        | PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA | 000718        | 01              |

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada y a los órganos competentes para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER**, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y en "Portal Institucional" ([www.unp.edu.pe](http://www.unp.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE ECONOMIA, OCAJ, INTERESADO (1), OCI, ARCHIVO (02)  
14 copias/ VAGV/kmt

  
  
Abg. Vanessa Arline Girón Viera  
SECRETARÍA GENERAL

  
  
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORIA  
RECTOR (e)